



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2020060007799

Fecha: 16/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 202006000138 que autorizó el cierre parcial de la vía identificada con Código 62 AN19-2 Concepción-San Vicente entre las abscisas Km 00+000 y Km 13+500”.

LA GERENTE DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE ANTOQUIA

En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 769 de 2002 y en especial las delegadas mediante la Ordenanza 1008 de 1979, el Decreto Ordenanzal 1147 de 1971 y el Decreto 2017070000555 de 10 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la Ley 336 de 1996 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte” uno de los objetivos es la seguridad, motivo por el cual para la Agencia de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de todos los usuarios de la vía, para lo cual se debe tener en cuenta las medidas de seguridad para la realización de toda clase de actividades, obras civiles y adecuaciones, haciéndose necesario el cierre de algunas vías.
2. Que el Artículo 7 del Código de Tránsito establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y cosas en las vías y sus funciones están orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana en dichas vías.
3. Que el artículo 119 de la misma norma determina que sólo las Autoridades de Tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán autorizar el cierre temporal de vías, así como la colocación y retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
4. Que el Decreto 2017070000555 de 2017, asigna la función Autoridad de Tránsito del nivel departamental a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia, con el objeto de que se garantice el orden en la movilidad en las carreteras que están bajo responsabilidad del departamento de Antioquia.
5. Que la Secretaria de Infraestructura Física, a través de la Dirección de Desarrollo Físico, se encuentra ejecutando el contrato de obra 4600009904 de 2019, cuyo objeto es “Mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía Concepción-San Vicente, subregión Oriente del Departamento de Antioquia”.
6. Que mediante oficio con radicado No. 2020020011718 del 7 de marzo de 2020 la Dirección de Desarrollo Físico solicito ampliación de la Resolución No.

"Por medio de la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Concepción-San Vicente entre las abscisas Km 00+000 y Km 13+500"

2020060000138 del 03/01/2020 que modificó la Resolución 2019060156727 del 30/12/2019 por medio de la cual se autorizó el cierre parcial de la vía identificada con Código 62AN19-2 Concepción-San Vicente entre las abscisas Km 00+000 y Km 13+500, por motivo de avance de trabajos de mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía en mención, a través del contrato de obra N° 4600009904 de 2019, cuyo objeto es el mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía Concepción-San Vicente, subregión Oriente del Departamento de Antioquía y para el desarrollo de las obras objeto del contrato.

7. Que actualmente el proyecto se encuentra en ruta crítica con un tiempo de entrega próxima a cumplirse, y está siendo afectado los trabajos de pavimentación por el flujo vehicular, comprometiendo la estabilidad de los hombros por ese motivo se solicitó ampliar el cierre de la vía.
8. Que en razón de lo anterior, solicita que se autorice el cierre de la vía de lunes a domingo 6:00 am a 6:00 pm hasta el 31 de marzo de 2020, sin habilitación de paso vehicular provisional en dichos horarios, sin embargo, en caso de emergencias se habilitará paso de vehículos como Ambulancia, Bomberos, Policía, entre otros.
9. Que los días y horarios de cierre propuestos fueron concertados con las autoridades municipales y parten del análisis del contexto territorial, con el propósito de minimizar los impactos en la población, además son correspondientes a los horarios de la empresa de transporte público Sotrasanvicente.
10. Que el contratista aportó plan de manejo de tránsito del Consorcio MUAR para el contrato 4600009904 cuyo objeto es: Mejoramiento y construcción de obras complementarias en la vía Concepción San Vicente, Subregión Oriente del Departamento de Antioquia suscrito por el Ingeniero Gilberto Acero Romero en el cual para la implementación del mismo se realizará:
 - Actividades de información a usuarios y vecinos de las zonas aledañas al proyecto, mediante volantes informativos y radiodifusión por emisora local. Así mismo se hará comunicación directa mediante oficio a las empresas de transporte.
 - Instalación de las señales reglamentarias, preventivas e informativas.
 - Colocación de los elementos que conforman el cierre de la zona de trabajo, barricadas, canalizadores y cintas.
 - Montaje de las luces provisionales, faros y flechas luminosas si se requiere.
 - Desmonte y retiro de la zona de obra de la señalización temporal utilizada.
 - Apertura al tráfico normal. Una vez se terminen los trabajos y se de apertura al tráfico normal se socializará a la comunidad por los canales establecidos.

En consideración a lo anterior, la Gerente de la Agencia de Seguridad Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre temporal de la vía Concepción- San Vicente entre las abscisas Km 00+000 y Km 13+500, de lunes a domingo en horario de 6:00 am a 6:00 pm, hasta el 31 de marzo del presente año y se fija como fecha de inicio, el día siguiente a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar, las siguientes estrategias de comunicación y divulgación del cierre temporal que mediante la presente Resolución se autoriza:

"Por medio de la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Concepción-San Vicente entre las abscisas Km 00+000 y Km 13+500"

- Entrega de volantes informativos distribuidos entre la comunidad en general.
- Pauta Radial en las emisoras locales.
- Publicación en Redes Sociales institucionales.
- Socialización con las fuerzas vivas y comunidad en general, tanto en el Municipio de San Vicente como en los Municipios aledaños que se puedan ver perjudicados con este cierre.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia del presente acto administrativo a la dirección de Tránsito Departamental de la Policía Nacional, a fin de que se entere y tomen las medidas que sean del caso y a los alcaldes de las comprensiones territoriales enunciadas.

ARTÍCULO CUARTO: La Agencia de Seguridad vial de Antioquia no será responsable en ninguna forma por daños y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediatos o posteriores que puedan resultar con ocasión de la prohibición de tránsito de vehículos así decretada

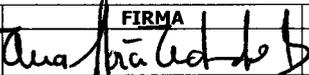
ARTÍCULO QUINTO: Incorporar a la presente Resolución como parte integrante de la misma los siguientes documentos: Oficio radicado 2020020011718 del 07 de marzo de 2020 suscrito por el Director de Desarrollo Físico Juan David Parra Valencia y el Plan de Manejo de Transito aportado por el consorcio Muar.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



CATALINA PÉREZ ZABALA
Gerente

Agencia de Seguridad Vial de Antioquia – ASVA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana María Arredondo Betancur Profesional Universitaria		13.03.2020
Revisó:	Jorge Alberto Parra Ríos Profesional Especializado		13.03.2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			